

MODELO 291

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '291'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable). 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120	Numérico	<p><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.</u></p> <p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 291.</p>
121- 122	Alfabético	<p><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es)</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123- 135	Numérico	<p><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p><u>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE DECLARADOS.</u></p> <p>Se consignará el número total de declarados en los registros de detalle del tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.(Número de registros de tipo 2).</p>

145-162	Alfanumérico	<p><u>SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS DECLARADAS.</u></p> <p>Campo numérico de 18 posiciones.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la “Suma total de los importe de las percepciones dinerarias declaradas” (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una “N”; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>146- 162 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “Importe de las percepciones dinerarias” (posiciones 133-146) correspondientes a los registros de declarados . En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado “N” en el campo SIGNO DEL IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS (Posición 132 del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>146-160 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros. 161-162 Parte decimal del importe , si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
163-179	Numérico	<p><u>SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE DECLARADAS.</u></p> <p>Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “Importe de las retribuciones en especie “ (posiciones 147 - 160) correspondientes a los registros de declarados Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>163-177 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros. 178-179 Parte decimal del importe , si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
180-500	-----	<p><u>BLANCOS</u></p>

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

ANEXO III
MODELO 291 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DEL DECLARADO

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		N.I.F. DEL DECLARADO										N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL										APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR																																												
MODELO	EJERCICIO	N.I.F. DEL DECLARANTE										N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL										APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR																																												
2	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR										IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA																																																						
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR										IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA																																																						
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS		IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE		% DE PARTICIPACIÓN		FECHA APERTURA CUENTA		FECHA CONCESIÓN AUTORIZ.		FECHA REVOCACIÓN AUTORIZ.		MEDIO ÚLTIMO TRIM.																																																					
ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	INDICADOR RETENCIÓN	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	IMPORTE																																																				
130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE		SALDO A 31 DE DICIEMBRE																																																														
IMPORTE	DECIMAL	IMPORTE	DECIMAL																																																													
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

MODELO 291 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DEL DECLARADO

DOMICILIO DEL TITULAR/BENEFICIARIO	POBLACIÓN/CUIDAD
COMPLEMENTO	POBLACIÓN/CUIDAD
NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA (Cont.)	POBLACIÓN/CUIDAD
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325	326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390
DOMICILIO DEL TITULAR/BENEFICIARIO	UNIDAD DE CUENTA EMPLEADA
POBLACIÓN/CUIDAD (Cont.)	CÓDIGO PAIS
PROVINCIA/REGIONESTADO	CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE)
391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455	456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500	PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL DECLARADO CÓDIGO PAIS
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL FECHA DE NACIMIENTO

Disposición final primera. *Modificación de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.*

Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos, aprobados en el anexo II de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso:

Uno. Se sustituyen los diseños físicos del registro de tipo 2, registro del declarado, que figura en el anexo II de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por los que figuran en el anexo III de esta Orden.

Dos. Se da nueva redacción a las instrucciones de cumplimentación del registro de tipo 2 (registro del declarado), mediante la creación del campo «Unidad de cuenta empleada» (posición 383) de los diseños físicos y lógicos, que se recogen en el anexo II de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre.

Las instrucciones de cumplimentación del mismo quedan redactadas del siguiente modo:

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
383	Alfabético.	Unidad de cuenta empleada. Se consignará la clave alfabética que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria: E – Euros. D – Divisas.

Tres. Se modifica la referencia a las posiciones del campo «BLANCOS» (posiciones 383-432) del registro de tipo 2 (registro del declarado) que figura en el anexo II de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la referencia a las posiciones 384-432.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<p><u>TIPO DE REGISTRO.</u></p> <p>Constante '2'</p>
2-4	Numérico	<p><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></p> <p>Constante '291'.</p>
5-8	Numérico	<p><u>EJERCICIO.</u></p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
9-17	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
18-26	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u></p> <p>Este campo sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.</p> <p>Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 28 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (B.O.E del 5 de septiembre), este campo podrá venir sin contenido (espacios).</p> <p>No obstante, si el declarado dispone de NIF asignado en España, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (B.O.E del 5 de septiembre), se consignará en este campo.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>
27-35	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></p> <p>Este campo sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.</p> <p>Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 28 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (B.O.E del 5 de septiembre), este campo podrá venir sin contenido (espacios).</p>

Si el declarado es menor de edad o incapacitado y su representante legal dispone de NIF asignado en España de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (B.O.E del 5 de septiembre), se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

36 – 75	Alfanumérico	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.</u></p> <p>a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado.</p> <p>b). Tratándose de personas jurídicas y entidades, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>												
76	Alfabético	<p><u>CLAVE DE PERSONALIDAD</u></p> <p>En función del declarado se consignará una de las siguientes claves:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Clave</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Descripción</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>Declarado persona física.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Declarado persona jurídica o una entidad.</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	F	Declarado persona física.	J	Declarado persona jurídica o una entidad.						
<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>													
F	Declarado persona física.													
J	Declarado persona jurídica o una entidad.													
77	Numérico	<p><u>CLAVE DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO RESIDENCIA DEL TITULAR.</u></p> <p>En función de la documentación acreditativa de no residencia del titular entregada a la entidad registrada, conforme a lo previsto en el artículo 2º.4 del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, se consignará una de las siguientes claves:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Clave</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Descripción</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Certificación de la autoridad consular española, expedida a las personas físicas españolas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior a las personas físicas extranjeras.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Documento fehaciente que acredite la naturaleza y domicilio de las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tarjeta de identidad expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los diplomáticos extranjeros acreditados en España y al personal extranjero que preste servicios en Embajadas y Consulados extranjeros o en Organizaciones internacionales en España.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otros.</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	1	Certificación de la autoridad consular española, expedida a las personas físicas españolas.	2	Certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior a las personas físicas extranjeras.	3	Documento fehaciente que acredite la naturaleza y domicilio de las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.	4	Tarjeta de identidad expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los diplomáticos extranjeros acreditados en España y al personal extranjero que preste servicios en Embajadas y Consulados extranjeros o en Organizaciones internacionales en España.	5	Otros.
<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>													
1	Certificación de la autoridad consular española, expedida a las personas físicas españolas.													
2	Certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior a las personas físicas extranjeras.													
3	Documento fehaciente que acredite la naturaleza y domicilio de las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.													
4	Tarjeta de identidad expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los diplomáticos extranjeros acreditados en España y al personal extranjero que preste servicios en Embajadas y Consulados extranjeros o en Organizaciones internacionales en España.													
5	Otros.													

78 Numérico **CLAVE DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR**

En función del documento del que procede el “CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR” (posiciones 79-98), se consignará una de las siguientes claves:

Clave Descripción

- | | |
|---|---|
| 1 | Pasaporte. |
| 2 | Documento de identidad válido en el país de origen. |
| 3 | Otro. |

79 – 98 Alfanumérico **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR**

Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 28 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre), el campo “NIF DEL DECLARADO”, (posiciones 18-26), podrá venir sin contenido (espacios). No obstante, de acuerdo con la Orden de 27 de diciembre de 1991 de desarrollo del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior (BOE de 31 de diciembre) y la Circular del Banco de España 1/1994, de 25 de febrero (BOE de 15 de marzo), las entidades registradas deben consignar a efectos de identificación de la cuenta el número de pasaporte o número de identidad válido en su país de origen del titular, que se indicará en este campo.

99 – 100 ----- BLANCOS

101 Alfabético **CLAVE DE DECLARADO**

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave Descripción

- | | |
|---|--------------------------|
| T | Titular pleno dominio |
| O | Titular nudo propietario |
| U | Usufructuario |
| B | Otro Beneficiario |
| A | Autorizado |

102 Numérico **CLAVE DE ALTA**

Se consignará una de las claves siguientes:

Clave Descripción

- | | |
|---|--|
| 0 | Cuenta antigua |
| 1 | Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración |
| 2 | Cuenta cancelada en el ejercicio de la declaración. |
| 3 | Cuenta cuya condición se modifica en el ejercicio de la declaración, pasando a ser de titular residente. |
| 4 | Cuenta de alta y cancelada en el ejercicio de la declaración |

103 - 105	Numérico	<p><u>NÚMERO DE TITULARES DE LA CUENTA</u></p> <p>Número total de titulares en la cuenta.</p>										
106	Numérico	<p><u>TIPO DE CUENTA</u></p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Clave</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Descripción</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuentas corrientes</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cuentas de Ahorro</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Imposiciones a plazo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Otro tipo de cuentas</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	1	Cuentas corrientes	2	Cuentas de Ahorro	3	Imposiciones a plazo	4	Otro tipo de cuentas
<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>											
1	Cuentas corrientes											
2	Cuentas de Ahorro											
3	Imposiciones a plazo											
4	Otro tipo de cuentas											
107	Alfabética	<p><u>CLAVE TIPO DE CÓDIGO</u></p> <p>En función de la identificación de la cuenta se consignará una de las siguientes claves:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Clave</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Descripción</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C</td> <td>Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>Otra identificación.</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	C	Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)	O	Otra identificación.				
<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>											
C	Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)											
O	Otra identificación.											
108 - 111	Alfanumérico	<p><u>PREFIJO CODIGO IBAN</u></p> <p>Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) para España.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>108-109 CÓDIGO PAIS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.</p> <p>110-111 DÍGITO DE CONTROL.</p> <p>En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.</p>										
112 - 131	Alfanumérico	<p><u>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</u></p> <p>Se consignará:</p> <p>1 - Para Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)</p> <p>Su estructura se descompone de la siguiente forma:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Posiciones</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Descripción</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>112 - 115</td> <td>Código de Entidad</td> </tr> <tr> <td>116 - 119</td> <td>Códigos de sucursal</td> </tr> <tr> <td>120 - 121</td> <td>Dígitos de control</td> </tr> <tr> <td>122 - 131</td> <td>Número de cuenta</td> </tr> </tbody> </table> <p>2 - Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida internamente por la entidad.</p>	<u>Posiciones</u>	<u>Descripción</u>	112 - 115	Código de Entidad	116 - 119	Códigos de sucursal	120 - 121	Dígitos de control	122 - 131	Número de cuenta
<u>Posiciones</u>	<u>Descripción</u>											
112 - 115	Código de Entidad											
116 - 119	Códigos de sucursal											
120 - 121	Dígitos de control											
122 - 131	Número de cuenta											

132 - 146 Alfanumérico

IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS

Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B.

Este campo se subdivide en dos:

132 **SIGNO**: campo alfabético. Si el rendimiento de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

133-146 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal, el importe exigible en euros o su contravalor en los casos de cuentas en divisas.

Este campo se subdivide en dos:

133-144 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

145-146 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cuando existan múltiples perceptores de los rendimientos de la cuenta se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente en función de su porcentaje de participación en el rendimiento.

En los supuestos de que existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos en un solo registro o los que correspondan según el número de perceptores.

147 - 160 Numérico

IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE

Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B
Campo numérico de 14 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la valoración resultante de la retribución en especie satisfecha.
Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

147-158 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cuando existan múltiples perceptores de los rendimientos de la cuenta se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente en función de su porcentaje de participación en el rendimiento.

161 - 165 Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL RENDIMIENTO

Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B
Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda al perceptor al que se refiere el registro.

Se subdivide en dos campos:

161-163 Figuraré la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

- 164-165 Figuraré la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).
- 166 Numérico **INDICADOR DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.**
- Los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, están exceptuados de retención, o ingreso a cuenta, cuando se acredite ante las entidades registradas el derecho a la exención aportando la declaración o certificado previstos en el disposición adicional primera de la presente Orden. La falta de aportación de esa documentación, o su no renovación, determina que se practique retención, o ingreso a cuenta.
- En este campo se consignará la clave que corresponda para indicar si se ha practicado o no retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos de la cuenta.
- Clave Descripción
- 0 No se ha practicado retención o ingreso a cuenta
1 Se ha practicado retención o ingreso a cuenta
- Cuando se haya consignado un 1 en el campo INDICADOR DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA, además de la información correspondiente a todo el ejercicio objeto de declaración que debe facilitarse mediante el modelo 291, la información relativa a las retenciones e ingresos a cuenta se suministrará en el modelo 296.
- 167-174 Numérico **FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA**
- Se consignará la fecha de APERTURA DE LA CUENTA cuando ésta haya sido abierta después del 1/01/2008, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD
- Este campo se cumplimentará aunque la fecha de apertura esté comprendida en un ejercicio distinto al que sea objeto de declaración
- 175-182 Numérico **FECHA DE CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**
- Sólo para clave de declarado (posición 101) A.
- Se consignará la fecha notificada al declarante como inicio de la autorización para el uso y disposición de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.
- Cuando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha.
- Cuando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo declarado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.

183-190
AUTORIZACIÓNNumérico **FECHA DE REVOCACIÓN DE LA**

Sólo para clave de declarado (posición 101) A

Se consignará la fecha notificada al declarante como revocación de la autorización para el uso y disposición de la cuenta, o en su caso, la cancelación de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

Cuando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha.

Cuando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo declarado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.

191-205

Numérico **SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE:**

Cualquiera que sea la clave de declarado, se consignará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre.

Este campo se subdivide en dos:

191 **SIGNO**: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

192-205 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

192-203 Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

204-205 Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

206-220

Numérico **SALDO A 31 DICIEMBRE:**

Cualquiera que sea la clave de declarado, se consignará el saldo de la cuenta a 31 de Diciembre.

Este campo se subdivide en dos:

206 **SIGNO**: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

207-220 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta.

Este campo se subdivide en dos:

207-218 Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

219-220 Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

221-382

Alfanumérico

DOMICILIO DEL TITULAR/BENEFICIARIO

Se consignará en este campo la dirección del domicilio del titular o beneficiario, cuando la clave de declarado sea distinta de "A".

Este campo se subdivide en:

221 -270 NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. Asimismo se consignará el número o punto kilométrico

271-310 COMPLEMENTO

En su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio

311-340 POBLACIÓN/CIUDAD

Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio

341-370 PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO

Se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.

371-380 CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE)

Se consignará el código postal referido al domicilio

381-382 **CÓDIGO PAÍS:** se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio del titular o beneficiario, de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo IV de la presente orden

383 **UNIDAD DE CUENTA EMPLEADA:** se consignará la clave alfabética que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria
E – Euros
D- Divisas

384-432 BLANCOS

433-452

Alfanumérico **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL**

Se consignará el número de identificación fiscal del declarado asignado en el país o territorio de residencia fiscal.

453-460

Numérico **FECHA DE NACIMIENTO**

Cuando en la "clave de personalidad", posición 76 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará la fecha de nacimiento del declarado. Se consignarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

461-497	Alfanumérico	<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>
		Quando en la “clave de personalidad”, posición 76 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará el lugar de nacimiento del declarado.
		Este campo se subdivide en dos:
		461-495 CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.
		496-497 CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en el anexo IV de la presente Orden.
498-499	Alfabético	<u>PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL DECLARADO</u>
		Se cumplimentará el código del país o territorio de residencia fiscal del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en el Anexo IV de la presente orden.
500	-----	BLANCO
		* Todos los importes serán positivos.
		* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
		* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
		* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
		* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.